



Saldo a favor en Bienes Personales



Un contribuyente persona humana que presentó su declaración jurada de Bienes Personales correspondiente al período fiscal 2024, presenta la siguiente situación: el impuesto determinado es cero, por no superar el mínimo no imponible, pero la declaración arroja un saldo a favor de \$660.377,97 por anticipos abonados. No registró retenciones ni percepciones sufridas. ¿cómo se gestiona la devolución de este tipo de saldos a favor?

Si la declaración jurada arroja saldo a favor, podrá solicitar la devolución del mismo a través del programa aplicativo bajo SIAP denominado "Devoluciones y/o Transferencias", conforme lo establecido por la RG N° 2224 (DGI)